



Por la cual se aprueba el calendario de solicitudes de traslados y transferencias, cambios de sección, periodo 2026 B: Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco y La Unión.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que, mediante Acuerdo No. 112 de 30 de diciembre de 2020, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño ratifica la delegación a la Vicerrectoría Académica contenida en el Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que deriven de su aplicación.

Que es competencia del Director de la Oficina de Control Académico, Registro y Admisiones (OCARA), llevar a cabo la planificación y proyección de los calendarios académicos, en concordancia con lo establecido en el Manual de Funciones de la Universidad de Nariño.

Que el proceso de ceremonias de grado, ingreso a primer, semestre, reingresos, cursos especiales, calendario de antiguos y todas las solicitudes estudiantiles, se encuentran regulados en el Estatuto Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Nariño.

Que la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones – OCARA, mediante Proposición No. 010 de 28 de abril de 2026, presentó la propuesta de calendario de solicitudes de traslados y transferencias, cambios de sección, periodo 2026 B: Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco y La Unión.

Que el Vicerrector Académico, la encuentre pertinente y en consecuencia;

RESUELVE

Artículo 1º. Aprobar el calendario de solicitudes de traslados y transferencias, cambios de sección, periodo 2026 B: Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco y La Unión, de la siguiente manera:

CALENDARIO DE SOLICITUDES DE TRASLADOS Y TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE SECCIÓN, PERIODO 2026 B: PASTO, IPIALES, TUQUERRES, TUMACO Y LA UNIÓN

1. TRASLADOS, TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS DE SECCIÓN

*En cumplimiento del Artículo 32, literal d) del Estatuto Estudiantil de Pregrado **“El aspirante deberá tener un puntaje ponderado de su examen de Estado igual o superior al último admitido ordinariamente al primer semestre o año en el período en el cual se inscribe o, en su defecto, en el último para el cual hubo admisiones. Cuando el programa se ofrezca en varias sedes, se tomará el de aquella para la cual se hace la solicitud”***

Solo se realizará el estudio de las solicitudes de traslados y transferencias, de los programas que no se ofertan en la convocatoria de Admisiones 2026 B.



RESOLUCIÓN No.0214 (11 DE MAYO DE 2026)

Por la cual se aprueba el calendario de solicitudes de traslados y transferencias, cambios de sección, periodo 2026 B: Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco y La Unión.

El estudio de las demás solicitudes está sujeto a la publicación de los listados de admitidos en la presente convocatoria.

	ACTIVIDAD	FECHA
1.1.	<p>Generación y pago de PIN: Ingrese a la página de la Universidad www.udenar.edu.co en el link OCARA – Admisiones, Traslados, transferencias y cambios de sección. Genere el PIN, digite los datos solicitados e imprima el formato.</p> <p>Pague el PIN por alguno de los diferentes medios habilitados: Bancos, Pagos en línea vía PSE.</p> <p>Tenga en cuenta que el tiempo de activación del pago en cada método es diferente, verifique el tiempo de activación y pague oportunamente, de no hacerlo así, el pago no se reportará y no podrá culminar el proceso de Traslados, transferencias y cambios de sección.</p>	19 de mayo hasta el 05 de junio de 2026. Hasta las 3:00 p.m.
1.2.	<p>Diligenciar Formulario: Después de pagar el PIN, ingrese a la página de la Universidad de Nariño https://www.udenar.edu.co/, en la sección OCARA – Admisiones, Menú: Reingresos, traslados, transferencias y cambios de sección, y Diligencie el formulario.</p>	19 de mayo hasta el 10 de junio de 2026. Hasta las 3:00 p.m.
1.3.	<p>Estudio de solicitudes: OCARA envía a los Comités Curriculares y/o a las Facultades las solicitudes de Traslados y transferencias y Cambios de Sección, para su estudio.</p>	Hasta el 16 de junio de 2026
1.4.	<p>Respuestas Comité Curricular: Los Comités Curriculares cargan los Acuerdos de los estudios en la plataforma SAPIENS.</p>	Hasta el 19 de junio de 2026
1.5.	<p>Consulta de Resultados: El estudiante puede consultar el estado de su solicitud en la página de la Universidad www.udenar.edu.co en el link OCARA – Admisiones, Menú: Reingresos, traslados, transferencias y cambios de sección. Consulta del estado de solicitud.</p> <p>En cumplimiento del Artículo 32, literal d) del Estatuto Estudiantil de Pregrado “El aspirante deberá tener un puntaje ponderado de su examen de Estado igual o superior al último admitido ordinariamente al primer semestre o año en el período en el cual se inscribe o, en su defecto, en el último para el cual hubo admisiones. Cuando el programa se ofrezca en varias sedes, se tomará el de aquella para la cual se hace la solicitud”</p> <p>Solo se realizará el estudio de las solicitudes de traslados y transferencias, de los programas que no se ofertan en la convocatoria de Admisiones 2026 B.</p>	24 de junio de 2026



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

RESOLUCIÓN No.0214 (11 DE MAYO DE 2026)

Por la cual se aprueba el calendario de solicitudes de traslados y transferencias, cambios de sección, periodo 2026 B: Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco y La Unión.

	El estudio de las demás solicitudes está sujeto a la publicación de los listados de admitidos en la presente convocatoria.	
1.6.	Reclamos: Los estudiantes presentan por escrito sus recursos o reclamos, a través del correo electrónico ocara@udenar.edu.co	24 y 25 de junio de 2026
1.7.	Resolución de Reclamos: OCARA envía respuesta a los recursos y solicitudes de los estudiantes NOTA: Las respuestas favorables a los reclamos efectuarán el proceso de matrícula en fechas de extraordinarias.	17 de julio de 2026
1.8.	Nota: Los estudiantes que fueron admitidos por traslado o traslado, transferencia o cambio de sección, deben matricularse en las fechas establecidas en el calendario de "ESTUDIANTES (semestre II y siguientes), periodo 2026 B".	

Artículo 2º. Vicerrectoría Administrativa, División de Talento Humano, Presupuesto, Comité de Matrículas, Tesorería, Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Sección de Sistemas de Información, Sección de Laboratorios, Centro de Comunicaciones, Facultades, Departamentos y OCARA anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

GIRALDO JAVIER GÓMEZ GUERRA
Vicerrector Académico

Proyectó: Camilo Benavides. Director OCARA
Transcribió: Carolina Luna Bastidas. Asistente Vicerrectoría Académica